

0445-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Aquí Costa Rica Manda (en adelante partido ACRM), en el cantón de Cañas, de la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACRM celebró *-de manera presencial-* el día quince de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de Cañas, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores: 1.- Ana Lucía Aguilar Pérez, cédula de identidad n.º 503630606; 2.- Elvis Andrés Morales Porras, cédula de identidad n.º 504370886; y 3.- Jonathan Alberto Carmona Bastos, cédula de identidad n.º 503320566; ya que las designaciones de los ciudadanos indicados supra fueron realizadas en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|------------------------|
| 202850786 | RICARDO ADOLFO ESQUIVEL VEGA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 503780311 | MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ALVAREZ | TESORERO PROPIETARIO |
| 503330229 | CARLOS JESUS GOMEZ MARIN | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 502760685 | HAZEL LOAIZA MARTINEZ | SECRETARIO SUPLENTE |
| 504370886 | ELVIS ANDRES MORALES PORRAS | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------|---------------|
|---------------|---------------|---------------|

| | | |
|-----------|---------------------------------|--------------------|
| 503630606 | ANA LUCIA AGUILAR PEREZ | FISCAL PROPIETARIO |
| 503320566 | JONATHAN ALBERTO CARMONA BASTOS | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|-------------------------|
| 503330229 | CARLOS JESUS GOMEZ MARIN | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502760685 | HAZEL LOAIZA MARTINEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503780311 | MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ALVAREZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503970738 | MARIA JOSE RODRIGUEZ FLORES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 202850786 | RICARDO ADOLFO ESQUIVEL VEGA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 504370886 | ELVIS ANDRES MORALES PORRAS | TERRITORIAL SUPLENTE |

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto a la señora **Valeria Salazar Sirias, cédula de identidad n.º 503970747**, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente, ya que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, manifestación escrita de aceptación a los cargos (*artículo seis del Reglamento*).

Para subsanar esta inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta original de aceptación de la señora Salazar Sirias; o en su defecto deberá designar los cargos aludidos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego a lo dispuesto en los artículos dos del Código Electoral y tres y siete del *Reglamento*.

Quedan pendientes de acreditar en el partido ACRM, la presidencia propietaria el Comité Ejecutivo y una delegación territorial suplente, del cantón de Cañas, de la provincia de Guanacaste.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido ACRM se encuentran vigentes hasta el día veintitrés de febrero de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)

Ref., No.: S 1758, 1803-2025